

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 hrs. trece horas, del día jueves 26 veintiséis, de Enero del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 veintiocho. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Buenas tardes Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince Integrantes de este Ayuntamiento, (Justifica inasistencia la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto) por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera

Secretaria. Muy buenas tardes a todos, compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 28 veintiocho, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Quiero poner a consideración de este Pleno, un escrito que suscribe la Regidora Eva María de Jesús Barreto, que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, presente y acepte la justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria No. 28 veintiocho, programada para el día de hoy, jueves 26 veintiséis de Enero del año en curso, a las 13:00 hrs. trece horas, por compromisos adquiridos con anterioridad, no me es posible estar presente. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto, por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Sin más por el momento, agradezco las finas atenciones que brinde al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.* Sin anexo alguno, suscrito por la Regidora Eva María de Jesús Barreto. Queda a su consideración de este Pleno, para que, quiénes estén a favor de justificar la inasistencia de la Regidora, lo manifieste levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 18 dieciocho y No. 19 diecinueve, y Extraordinarias No. 25

veinticinco, No. 26 veintiséis, No. 27 veintisiete, No. 28 veintiocho, y No. 29 veintinueve. - - - - -

CUARTO: Iniciativa de Decreto que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para la creación de los estrados y las listas de acuerdo para la Sindicatura Municipal, áreas dependientes de ella y otras Direcciones y Jefaturas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que tengan competencia en la tramitación de Recursos Legales en materia administrativa. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

QUINTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone la reforma de varios Artículos del Reglamento de Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone la reforma de varios Artículos del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para la participación en el XXV Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria, a la “Excelencia Educativa 2023” y turna a Comisiones las Reglas de Operación del mismo. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

OCTAVO: Asuntos varios. - - - - -

NOVENO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Nada más para conocimiento, se envió vía correo electrónico un escrito que presentó el Director del

Comité de Feria Zapotlán el Grande, puesto que lo presentó después de la hora, en que ya se les había subido el orden del día. Para su conocimiento nada más y se puso en un asunto vario a resueltas de lo que Ustedes decidan en este Pleno. Señores Regidores, está a su consideración el presente orden del día, si alguien desea agendar algún asunto vario, antes de someterlo a su consideración.... **C. Regidora Sara Moreno**

Ramírez: Buenos días compañeros, compañeras, Presidente Municipal, Síndica, Secretaria. Era una de mis dudas, el por qué se nos había hecho llegar el punto vario, mediante su conducto, Secretaria. Lo bueno que, ya nos lo aclara que, es el Presidente quien lo solicita, subir este punto vario. Y, solamente comentar, es un informe que nos hacen llegar, pero me parece que, solicitamos en la Iniciativa, una comparecencia. Y, la segunda duda que tengo; me di a la tarea de hacer la revisión de las Actas, y encontré un detalle, un error, en el Acta Extraordinaria No. 26 veintiséis, donde al decir la cantidad de votos, se comenta que son 17 diecisiete a favor, y una abstención. Hay un error, primero, que no somos 17 diecisiete Ediles y el segundo error es que, dice que una abstención, pero no se dice, quién es el Regidor que votó en abstención, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez**

Sánchez: Muy buenas tardes tengan todos Ustedes Regidores, Presidente, Síndico, Secretaria. Solicitar, efectivamente que, se baje el punto vario, toda vez que, en Sesión Ordinaria No. 27 veintisiete, se acordó precisamente y se votó a que fuera informe y comparecencia de los cuatro OPD y sus Representantes. Entonces, en ese sentido, solicito que se baje dicho punto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez**

Parra: Bueno, ahorita que se lleve la votación, pero yo considero que no se debe de bajar. Es una presentación que,

el Presidente del OPD, está entregando, por lo que considero que no es motivo como para bajarlo. Ya presentará su informe correcto, con los cuatro. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. A ver; la comparecencia de esta OPD, como de todas las OPD que forman parte de este Gobierno, a mí me gustaría, creo que a todos nos gustaría que, se presentaran juntas. Y, nomás hacer una aclaración; no fui yo quien dio la instrucción de que se pusiera en un punto vario, que no se malinterprete, de ninguna manera. Más bien, el Director de la OPD envía y envía tarde, para haberlo agendado, esa fue la razón. Sin embargo, yo también estoy de acuerdo en que se baje y se presente en una sola intervención, todos los reportes, todos los informes, que se anexen efectivamente, los informes que se presentaron en sus respectivas juntas, porque como todos Ustedes lo sabrán y que forman parte, algunos de Ustedes en alguna de estas Juntas de Gobierno de las OPD, que se anexen ya las Actas de las Sesiones de sus propias Juntas de Gobierno en donde se aprobaron sus informes, pero que además vengan, lo presenten al Pleno, y que nos den la oportunidad de hacer las preguntas que cualquiera de nosotros pudiera tener. Creo que, eso es lo correcto y al ser un punto vario, efectivamente, no tendríamos la oportunidad de este debate y de este formato de comparecencia. Yo creo que, lo correcto y además en vista de que todavía estamos a tiempo, de acuerdo a la propia instrucción que dio el Pleno en la Sesión pasada, de que sea en los próximos 30 treinta días, estamos perfectamente a tiempo, para programar que todas las OPD, se presenten a comparecer a este Pleno. Yo también, le pediría compañera Secretaria, que quitemos ese punto vario de nuestra orden del día, y que se presente completo en la próxima Sesión

Ordinaria de Ayuntamiento, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Como duda Secretaria, por el comentario que acaba de hacer la compañera Sara Moreno, preguntar entonces, si esa Acta Extraordinaria que ella menciona que hay un error, se baja de esta aprobación momentáneamente, para que Ustedes también revisen con audio, eso, o se queda, porque al final creo que es muy clara la Regidora, y bueno, también entendería de parte de la Secretaría General que, no tiene los elementos para decir sí o no, y se modifica. Entonces, nada más para que, antes de aprobar el orden del día, mi propuesta sería entonces, que se retirara la Extraordinaria No. 26 veintiséis, para posterior aprobación, una vez que esté revisada, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Como bien Usted lo dice, a petición suya que se proponga el orden del día, sin esa Acta, hasta revisarla. Alguna otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración el orden del día, con la modificación que se propone para el punto No. 03, en el sentido de que, no se someta en este momento a la aprobación, el Acta Extraordinaria No. 26 veintiséis, con la manifestación de la Regidora Sara Moreno, para revisar y hacer la corrección en dicha Acta. Y, así mismo que, no haya ningún punto vario para esta Sesión. En ese sentido les pido que, quiénes estén a favor de aprobar el orden del día, con las modificaciones propuestas, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 1 voto en abstención: Del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento

Ordinarias No. 18 dieciocho y No. 19 diecinueve, y Extraordinarias No. 25 veinticinco, No. 27 veintisiete, No. 28 veintiocho, y No. 29 veintinueve. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Queda a su consideración para alguna manifestación o comentario respecto de las mismas, las cuales que fueron enviadas oportunamente a sus correos electrónicos.... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Buenas tardes a todos compañeros, compañeras. Solamente comentarle Secretaria; recibimos las Actas a las que se hace alusión para aprobación en esta Sesión, el mismo día que se agendó el orden del día para sesionar el día de hoy. Son 5 cinco Sesiones Extraordinarias, 2 Sesiones Ordinarias, es bastante información para poder ser analizada en este tiempo. Yo le solicitaría que se nos hicieran llegar oportunamente en tiempo y forma para poder analizarlas. En lo personal, no me es suficiente este tiempo para poder hacer la revisión a conciencia de las Actas y no podría en este momento aprobar que se nos están presentando porque no he podido revisarlas a detalle, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguno, entonces, les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobar el contenido de las Actas mencionadas, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor, 5 votos en contra: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del C. Regidor Raúl Chávez García. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Decreto que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para la creación de los estrados y las listas de acuerdo para la Sindicatura Municipal, áreas dependientes de ella y otras Direcciones y Jefaturas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que tengan competencia en la tramitación de Recursos Legales en materia administrativa. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE* Quien motiva y suscribe, Licenciada Magali Casillas Contreras, en mi carácter de Síndica Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción III, 50, 52, 53 fracciones II, III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 punto 1 y 2, artículo 5 punto 3, 14, 15, 16, 86, 87 punto 1 fracción III, 100 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar para su aprobación al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **“Iniciativa de Decreto que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para la creación de Los Estrados y Las Listas de acuerdo para la Sindicatura Municipal, áreas dependientes de ella y otras Direcciones y Jefaturas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que tengan competencia en la tramitación de recursos legales en materia administrativa”**, bajo la siguiente: EXPOSICION DE

MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal señala como una de sus obligaciones, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos y circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo el artículo 38 de la citada Ley, dispone que son facultades de éste órgano colegiado crear los empleos públicos y las dependencias que se estimen necesarias para cumplir con sus fines.

ANTECEDENTES 1.- El Poder Judicial en nuestro País, posee un sistema de trabajo en cuanto a la recepción y tramitación de asuntos jurídicos que le permiten asignar turnos para cada caso concreto, ello con la intención de dar un seguimiento eficiente e inmediato de los asuntos judiciales que son de su competencia, así como el rastreo, notificación y entrega

correcta de diverso tipo de documentación a los expedientes que corresponda en cada caso concreto. En éste sentido, los Tribunales que se encuentran distribuidos en las Entidades Federativas de nuestra Nación, actualmente y desde hace varias décadas, tienen contemplado como parte de su mecánica interna y externa de trabajo, la existencia de los llamados “estrados” y “listas de acuerdo”, mismos que son de carácter público y que contienen los diversos juicios que se van tramitando con motivo de su labor judicial. **2.-** Al efecto, se ofrecen las siguientes definiciones que dan mayor claridad y son aplicables a la presente iniciativa: a).- Estrados: Lugar de un juzgado, de audiencia o de Tribunales, donde, para conocimiento general, se colocan edictos de citación, emplazamiento o notificación. b).- Listas de acuerdos: Documento por medio del cual se publican todos y cada uno de los acuerdos dictados en los juzgados. c).- Acuerdo: En derecho, es una decisión tomada en común por dos o más personas, por una junta, asamblea o un tribunal. **3.-** Por otra parte, no obstante que la Sindicatura y/o otras dependencias no son órganos jurisdiccionales, lo cierto es que derivado del ejercicio de sus atribuciones y facultades, con motivo de la emisión de diversos actos administrativos, los particulares o gobernados pueden ejercitar medios de defensa para impugnarlos, para éste efecto la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco en su artículo 7, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 150 y 151 señalan lo siguiente: *Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco “Artículo 7. Las autoridades administrativas están obligadas a recibir las solicitudes o peticiones que sean de forma escrita y respetuosa que les presenten los administrados y por ningún

*motivo pueden negar su recepción, aun cuando presuntamente sean improcedentes; así mismo, deben dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia.” *Ley del Gobierno y la Administración pública municipal del Estado de Jalisco “Artículo 150. Los ayuntamientos instituirán en su reglamentación, con sujeción a los principios establecidos en el presente capítulo, los recursos y procedimientos jurídicos que establezcan los medios de defensa a favor de los administrados, en contra de actos administrativos emitidos por las autoridades municipales, que aquellos consideren han afectado su interés jurídico.” “Artículo 151. Los ayuntamientos instituirán en su reglamentación y presupuesto al funcionario, dependencia u órgano municipal con autonomía y definitividad en sus resoluciones, encargado de radicar y resolver las inconformidades planteadas por virtud de los actos a que se refiere el artículo anterior. Dicho funcionario, dependencia u órgano funcionará en régimen de única instancia y sus resoluciones serán definitivas.” Por lo que, en cumplimiento a los dispositivos antes indicados, El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 72 fracción XI también refiere: “Artículo 72.- Corresponde a la Sindicatura vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del Municipio, por lo que además de las señaladas en los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones de él o la Síndico, las siguientes: **XI. Recibir y tramitar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos, acuerdos y resoluciones administrativas que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos***

de motivación, en los términos de lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios;” 4.- En éste sentido, le corresponde a la Sindicatura recibir y tramitar los recursos de revisión que cómo medio de defensa ejercitan los gobernados, es en razón de ello que se requiere notificar sobre los acuerdos a las partes y terceros involucrados, para darles su debido derecho de audiencia y defensa. Bajo éste orden de ideas, cuando se ejerce algún medio de defensa por el particular, se inicia el procedimiento mediante el cual se debe de notificar a las partes, para éste efecto, la Ley del Procedimiento administrativo del Estado de Jalisco señala cuales notificaciones deben de ser estrictamente personales y cuales otras deben ser por listas de acuerdo mediante el uso de estrados, de conformidad con el artículo 84 de la citada Ley. “Artículo 84. Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y la solicitud de informes o documentos deben realizarse: I. Personalmente y por escrito, cuando: a) Se trate de la primera notificación en el asunto; b) Se deje de actuar durante más de dos meses; c) Se dicte la resolución en el procedimiento; d) El interesado se apersona en la oficina administrativa de que se trate y tenga interés de darse por notificado; e) La autoridad cuente con un plazo perentorio para resolver en actos que impliquen un beneficio al particular; y f) Se emitan órdenes de visita de inspección. II. Por correo certificado con acuse de recibo, cuando no se trate de los casos en que la autoridad tenga un plazo perentorio; o cuando se trate de actuaciones de trámite; III. Por edictos, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado

representante legal; IV. Cuando el acto por notificar se refiera a derechos de utilización de inmuebles determinados, se podrán colocar cédulas en los predios o fincas afectados, donde se expresarán: a) El nombre de la persona a quien se notifica; b) El motivo por el cual se coloca la cédula, haciendo referencia a los fundamentos y antecedentes; y c) El tiempo por el que debe permanecer la cédula en el lugar donde se fije; y V. Por listas para los asuntos no contemplados en los anteriores casos. Las notificaciones por edictos se deben efectuar mediante publicaciones que contengan el resumen de las actuaciones por notificar. Dichas publicaciones deben efectuarse por tres veces, de tres en tres días en los medios escritos oficiales de divulgación. La notificación así hecha, surtirá efectos quince días después de la última publicación.” 5.- Así pues, dado que en la actualidad no se cuenta con la existencia de Los Estrados, se hace necesaria la creación de los mismos para darle legalidad y publicidad a los acuerdos que se dicten dentro de los procedimientos administrativos que se están tramitando. Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido que existen más áreas dependientes de Sindicatura y otras Direcciones y Jefaturas externas a la misma que de igual manera, dentro de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran las de dar trámite a diversos asuntos y sobre todo, recursos administrativos como medios de impugnación gestionados por los particulares. Es en éste sentido que como autoridad debemos regirnos por los principios de publicidad e inmediatez para que la justicia sea pronta y expedita. CONSIDERANDO I.- Que de acuerdo a lo antes expuesto, se considera ampliamente justificado que en la Sindicatura Municipal, en las áreas dependientes de ella y en las Jefaturas y Direcciones competentes en materia de

tramitación de procedimientos y recursos legales administrativos, se implemente un sistema que comprenda la creación de estrados públicos que contengan un control de asuntos en forma de listas de acuerdo, para dar seguimiento a los recursos que en materia administrativa provengan de la ciudadanía, de los tribunales y/o de otras dependencias, para que de ésta forma inmediatamente les sea asignado un turno que permita tanto a la ciudadanía como a otras dependencias tanto internas como externas, la rápida localización al asunto de que se trate. Además de ello, es evidente que se lograría una canalización más directa e inmediata de los asuntos al departamento o funcionario que le compete conocer de determinado tema. Es por ello, que se propone a éste Pleno de Ayuntamiento la aprobación del siguiente PUNTO DE ACUERDO UNICO.- Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada la propuesta de creación de Los Estrados y las Listas de Acuerdos a que me he referido en ésta iniciativa y previo dictamen, se presente a discusión en sesión plenaria el acuerdo de aprobación del “Decreto mediante el cual se aprueba la creación de Los Estrados y las Listas de Acuerdos como medio de notificación oficial para la Sindicatura municipal, las áreas que dependen de la misma y las Direcciones y Jefaturas municipales que sean competentes en materia de recursos administrativos”. ATENTAMENTE “2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de enero de 2023. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Síndica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA” - - C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

Robles Gómez: Gracias Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Queda a su consideración esta Iniciativa de Decreto, para algún comentario o manifestación respecto de la misma.... Si no hay ninguno, queda a su consideración para que, quiénes estén aprobarlo en los términos propuestos, lo manifieste levantando su mano.... **14 votos a favor. 1 Ausencia Injustificada del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone la reforma de varios Artículos del Reglamento de Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *La que suscribe LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE***

Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que en el reglamento del Deporte y la Cultura Física, prevé las facultades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en materia deportiva; la regulación del sistema municipal del deporte y además de los lineamientos para la entrega del Mérito Deportivo. **IV.-** El propósito de esta iniciativa de ordenamiento radica en la reforma a diversos artículos que refieren al mérito deportivo, como parte de los premios y condecoraciones que se le otorga a los deportistas,

que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas, y que raíz de la más reciente entrega de este premio, es necesario realizar algunas reformas puesto que nos encontramos diversas lagunas y contradicciones entre este reglamento y el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, al momento de realizar la dictaminación de la convocatoria, de los ganadores y ganadoras del premio; quedando de la siguiente manera la propuesta a reformar: - - - - -

REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA	
REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 16. Son facultades y obligaciones del Consejo Municipal del Deporte las siguientes:</p> <p>a) (...) b) (...) c) (...) d) (...) e) (...) f) (...) g) (...)</p> <p>h) Emitir la convocatoria del Premio Municipal del Mérito Deportivo; y i) (...)</p> <p>Las demás que le otorgue este reglamento, la Ley Estatal del Deporte, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.</p>	<p>ARTÍCULO 16. Son facultades y obligaciones del Consejo Municipal del Deporte las siguientes:</p> <p>a) (...) b) (...) c) (...) d) (...) e) (...) f) (...) g) (...)</p> <p>h) Emitir la propuesta de la convocatoria del Premio Municipal del Mérito Deportivo, que deberá ser turnada a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; y i) (...)</p> <p>Las demás que le otorgue este reglamento, la Ley Estatal del Deporte, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.</p>
<p>ARTÍCULO 57. Podrán participar los deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal,</p>	<p>ARTÍCULO 57. Podrán participar los deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal,</p>

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 28, de fecha 26 de Enero del 2023

Página 17 de 30

Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

que resulten propuestos por las ligas y asociaciones deportivas municipales; los medos de difusión locales y la comunidad en general.	que resulten propuestos por las ligas y asociaciones deportivas municipales; los medios de difusión locales y la comunidad en general.
ARTÍCULO 58. Las propuestas deberán ser presentadas ante el Consejo Municipal del Deporte en el formato oficial que se les entregará en tiempo y forma, recibándose las mismas únicamente en el periodo que para ello se establezca en la Convocatoria.	ARTÍCULO 58. Las propuestas deberán ser presentadas ante el la Jefatura de Fomento Deportivo en el formato oficial que se les entregará en tiempo y forma, recibándose las mismas únicamente en el periodo que para ello se establezca en la Convocatoria.
ARTÍCULO 60. El período de logros que se tomará en cuenta para evaluar, será desde un año antes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, mismo que será establecido en la convocatoria.	ARTÍCULO 60. El período de logros que se tomará en cuenta para evaluar, será desde un año antes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, mismo que será establecido en la convocatoria, tomando en cuenta las fechas de la convocatoria de la edición inmediata anterior.
ARTÍCULO 61. La responsabilidad de analizar y decidir qué deportistas de los que fueron propuestos, resultaron merecedores del Premio, recaerá en el Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, quien en Sesión Extraordinaria se constituirá en Comisión Dictaminadora para tal efecto. Todos estarán facultados con voz y voto y quien presida tendrá voto de calidad.	ARTÍCULO 61. La responsabilidad de analizar y dictaminar las propuestas emanadas de la convocatoria, recaerá en la Comisión Dictaminadora integrada por la comisión edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Una vez dictaminadas las propuestas, se seleccionará a un ganador por categoría, por el pleno en sesión de ayuntamiento, a través de cedula de votación.
ARTÍCULO 62. La Coordinación de Construcción de Comunidad, a través de la Unidad de Fomento Deportivo, será la responsable de la organización de la ceremonia alusiva y de la difusión de todo lo relacionado al evento, coordinándose para esto último, con la Dirección de Comunicación Social.	ARTÍCULO 62. La Dirección General de Construcción de Comunidad, a través de la Jefatura de Fomento Deportivo, serán las instancias responsables de la organización de la ceremonia alusiva y de la difusión de todo lo relacionado al evento, coordinándose para esto último, con la Dirección de Comunicación Social.
ARTÍCULO 63. Para efectos del dictamen sobre el otorgamiento del Premio, la Comisión Dictaminadora tomará como base lo siguiente: I. En el caso de deportistas o entrenadores, se tomarán en cuenta los logros alcanzados durante el período que se tomó como referencia para considerarlo merecedor del Premio, así como su conducta dentro y fuera de las competencias;	Revisar antecedentes y existencia del Registro Municipal del Deporte.

<p>II. En el caso de los individuos y las organizaciones públicas o privadas, se tomarán en cuenta su responsabilidad social, así como las actividades y aportaciones que, de forma especial, hayan contribuido a la difusión, investigación, historia, desarrollo y práctica del deporte y la cultura física, o bien, que representen un ejemplo de triunfo y constancia a lo largo de los años;</p> <p>III. Para cualquiera de los casos, deberán de ser originarios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco o bien, comprobar una residencia mínima de tres años en el mismo;</p> <p>IV. Como deportista o entrenador estar inscrito en el Registro Municipal del Deporte, acreditando dicha inscripción; y</p> <p>V. Presentar el aval de su asociación</p>	
<p>ARTÍCULO 65. El Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, erigido como Comisión Dictaminadora, tomará sus resoluciones por mayoría de votos de sus miembros presentes, y quien la presida,</p> <p>tendrá voto de calidad en caso de empate.</p>	<p>ARTÍCULO 65. Derogado.</p>
<p>ARTÍCULO 67. El Premio al Mérito Deportivo Municipal, consistirá en un premio en efectivo cantidad que se fijará en la Convocatoria respectiva, un diploma y una placa alusiva en la Galería cuyo espacio será determinado por el Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 67. El Premio al Mérito Deportivo Municipal, consistirá en un premio en efectivo cantidad que se fijará en la Convocatoria respectiva, un reconocimiento y una placa alusiva en la Galería cuyo espacio será determinado por el Ayuntamiento.</p> <p>Revisar el antecedente y la existencia de la Galería.</p>
<p>ARTÍCULO 69. Para lo que no se encuentre previsto en este ordenamiento y que esté relacionado con el Premio, se estará sujeto a las resoluciones que para el caso determine el Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física.</p>	<p>ARTÍCULO 69. Para lo que no se encuentre previsto en este ordenamiento y que esté relacionado con el Premio, se estará sujeto a las resoluciones que para el caso determine la comisión dictaminadora a propuesta del Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física.</p>

*Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DE***

VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad al acuerdo siguiente:

ÚNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como convocante y a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALCIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 23 de enero del año 2023. LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Regidora FIRMA” - - - -**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidora. Queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración en los términos propuestos para que, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 1 Ausencia Injustificada del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone la reforma de varios Artículos del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. La que suscribe LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento**

de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la

Administración Pública. II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- Que en el reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio. Los premios y preseas se encuentran instituidos dentro del artículo 8 del Reglamento en mención. IV.- En virtud del punto expositivo anterior, el propósito de esta iniciativa de ordenamiento radica en la reforma a diversos artículos que refieren al mérito deportivo, como parte de los premios y condecoraciones que se le otorga a los deportistas, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas, y que raíz de la más reciente entrega de este premio, es necesario realizar algunas reformas puesto que nos encontramos diversas lagunas y contradicciones entre este reglamento y el Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al

momento de realizar la dictaminación de la convocatoria, de los ganadores y ganadoras del premio; quedando de la siguiente manera la propuesta a reformar: - - - - -

REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	
REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.	Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. En el caso del Mérito Deportivo deberá convocar la comisión edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.
Artículo 21.- El premio es la condecoración consistente en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, y de una cantidad en numerario.	Artículo 21.- El premio es la condecoración consistente en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, y de una cantidad económica.
Artículo 22.- El reconocimiento escrito en forma invariable tendrá que estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente: (...)	Artículo 22.- El reconocimiento escrito podrá estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente: (...)
Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: I. Al “Mérito Deportivo” se otorgará a dos deportistas, uno en deporte convencional y otro en deporte adaptado , que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. (...)	Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: I. Al “Mérito Deportivo” se otorgará en 4 categorías: deporte convencional, coach/entrenador, deporte adaptado y mejor escuela o equipo , que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. (...)
Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:	Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:

<p>I. Al “Mérito Deportivo” se entregará el 20 de noviembre.</p>	<p>I. Al “Mérito Deportivo” se entregará en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana.</p>
---	--

*Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** de conformidad al acuerdo siguiente: **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALCIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 23 de enero del año 2023. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Regidora, FIRMA” - - - C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración en los términos propuestos para que, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 1 Ausencia Injustificada del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 28, de fecha 26 de Enero del 2023

Página 24 de 30

Secretaria de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para la participación en el XXV Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria, a la “Excelencia Educativa 2023” y turna a Comisiones las Reglas de Operación del mismo. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023” Y TURNA A COMISIONES LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO,** bajo la Siguiete. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su

artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** Con el fin de reconocer a los estudiantes de nuestro Municipio ante la comunidad educativa el logro y esfuerzo de los conocimientos adquiridos durante su proceso de enseñanza y aprendizaje en su respectivo plantel, en mejorar y reconocer el nivel académico tanto en lo personal como en lo estudiantil. **IV.-** Dicho concurso consiste en que los alumnos seleccionados de las diferente Instituciones de Nivel de Educación Secundaria, presenten una evaluación integral en donde se tomaran en consideración los valores, conocimientos, hábitos, y competencias, evaluación en donde se seleccionaran a los 3 tres mejores calificados. Los alumnos

mejor evaluados serán premiados con un viaje a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado Estados Unidos de América en el mes de agosto del presente año, como incentivo por haber obtenido el primer, segundo y tercer lugar en este concurso, lo anterior, también como parte del intercambio académico cultural, los alumnos seleccionados deberán cumplir con una serie de requisitos que se plantean en la convocatoria sé que anexa al presente dictamen.

ANTECEDENTES I.- Con fecha 18 de enero de la presente anualidad la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, convoco a su Sesión Ordinaria número 14 en la que las integrantes de la comisión y el Jefe de la Unidad de Educación Municipal, Maestro Hugo Gabriel Orozco Sánchez llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria (la cual se anexa para su conocimiento) para establecer los requisitos que deben cumplir los participantes, mediante oficio 24/2023, del mismo día el titular de la Unidad de Educación Municipal hizo llegar las modificaciones hechas en la sesión en mención. (Se anexa oficio 24/2023 de fecha 18 de enero 2023) **CONSIDERANDOS**

1.- Tomando en cuenta las modificaciones y los fines que dicho concurso persigue es, las integrantes de esta comisión tenemos a bien aprobar por unanimidad la presente convocatoria que anexamos a este dictamen para su discusión y en su caso aprobación. **2.-** Con la finalidad de transparentar los recursos que serán destinados al presente concurso se acordó que las reglas de operación correspondientes a este, fueran turnadas a las comisiones para su revisión y en su caso aprobación para una adecuada comparación del recurso misma que también anexamos. Abonado a esto, presentamos los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - Se autorice la

convocatoria en los términos que en esta se especifican, para la participación en el **XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023.”** **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta. **TERCERO.-** Se instruya al jefe de Educación Municipal, para que, en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **CUARTO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para el **XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023.”** **QUINTO.-** Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para que lleven a cabo la modificación y aprobación de las Reglas de Operación Municipales Referentes al **XXV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2023.”** **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE ENERO DEL AÑO 2023.** **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y

Festividades Cívicas. FIRMAN". - - - - -

C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Antes de ceder el uso de la voz, solicito a la Secretaria General, se modifique en la Convocatoria, donde dice: Secretaria General, por Secretaria de Gobierno, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración en los términos propuestos, con la modificación que solicita la creadora de la Iniciativa, en cuanto a la Convocatoria, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

OCTAVO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

No se agendaron asuntos varios. - - - - -

NOVENO PUNTO: Clausura de la sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día,

le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Muchas gracias Señora Secretaria. Antes de formalmente clausurar esta Sesión, les pediría compañeras y compañeros Regidores, que muy respetuosamente guardemos un minuto de silencio, en memoria de Don Francisco Javier Campos Barajas, acaecido recientemente y padre de nuestra compañera Regidora Betsy Magaly Campos Corona.....

(Transcurrido el minuto se continua con la clausura de la Sesión.) Muchísimas gracias. Siendo las 14:06 hrs. catorce horas con seis minutos del día jueves 26 veintiséis de Enero del 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 veintiocho, y validos los

acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchísimas gracias a todos, muy buen provecho. - - - - -